

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CUOTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA AÑO 2026 A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE (AMSZO) Y APRUEBA CONVENIO DE RENDICIÓN 2026

CONCHALI, 28 ENE 2026

DECRETO EXENTO N°

75

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de Rendición año 2026 suscrito con AMSZO; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°71 del 27.01.2026 Y Pre – Obligación Presupuestaria N°5/83 del 27.01.26, ambos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Certificado del Secretario Municipal del 23.01.25, del Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria del 22.01.26.; Decreto Exento 79 del 23.01.26., que aprueba la incorporación de la Municipalidad de Conchalí a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO); Decreto N°458 del 29.07.25 aprueba Subrogancia; Decreto N°647 del 01.10.25 Nombramiento de Administrador Municipal; Y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE transferencia de cuota ordinaria y extraordinaria año 2026 a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), Rut N° 65.118.035-K, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- CUOTA ORDINARIA: \$49.000.000.-

II.- CUOTA EXTRAORDINARIA: \$2.212.253.598.-

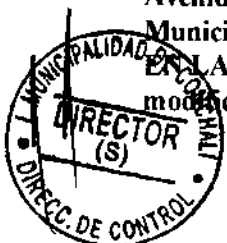
A.- Proyectos en Conjunto (PEC): \$212.897.353.-

B.- Proyecto Individual de Conchalí \$1.999.356.245

Las cuotas indicadas deberán ser transferidas a las cuentas corrientes de AMSZO que se pasan a individualizar:

- Administración Central (Cuota Ordinaria \$49.000.000.-) cuenta corriente N°10663584, Banco Crédito e Inversiones.
- Proyectos en Conjuntos (Cuota Extraordinaria – Proyectos en conjunto \$212.897.353.-) cuenta corriente N°10685928, Banco Crédito e Inversiones.
- Proyecto Individual Conchalí (Cuota Extraordinaria – Proyectos individuales \$1.999.356.245.-), cuenta corriente N°32651546, Banco Crédito e Inversiones

2.- APRUEBASE Convenio de Rendición 2026, de fecha 27 de enero de 2026, entre la **LMUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número 69.070.200-2, representada por su alcalde subrogante **MARCELO GAETE HERRERA**, cédula nacional de identidad N°10.993.473-9, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también “la Municipalidad” y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificación contenida en la Ley N°20.527, que regula las Asociaciones Municipales, Rol Único Tributario



número 65.118.035-K, representada por su presidente don FELIPE ALESSANDRI VERGARA, cédula nacional de identidad N°9.006.894-6, en su calidad de presidente de la Asociación, ambos con domicilio en Avenida El Rodeo Interior N°13.541, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante "AMSZO" o "Asociación", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Conchalí de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la incorporación de la I. Municipalidad de Conchalí a Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente (AMSZO), sancionado a través del Decreto Exento N°79/2025.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la LOC de Municipalidades, se requiere acuerdo del Concejo Municipal para el otorgamiento de subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado.

El Concejo Municipal de Conchalí, en sesión de fecha 22 de enero de 2026, aprobó la entrega de recursos a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente, estableciéndose que la modalidad de entrega de dichos recursos, será bajo la modalidad de cuota ordinaria y extraordinaria.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), se financia a través de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los municipios socios, a objeto de implementar distintos proyectos aprobados por su Directorio.

El Directorio de AMSZO encomienda al Secretario Ejecutivo la administración y cumplimiento de los fines que la Asociación debe llevar a cabo, existiendo proyectos en conjunto, como propios en cada territorio jurisdiccional.

Que la Municipalidad de Conchalí requiere que la AMSZO rinda los dineros que se aportan en calidad de Cuota Extraordinaria, a objeto de realizar el control pertinente del uso de los recursos aportados.

Que la AMSZO no tiene reparos en el requerimiento del municipio socio de Conchalí, por lo que se obliga a realizar la rendición requerida.

TERCERO: FORMA DE RENDICIÓN.

- 1) La AMSZO deberá rendir, a más tardar trimestralmente, los gastos en que haya incurrido durante el periodo presupuestario (desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026) en lo que respecta al Proyecto Individual "Conchalí" y a los Proyectos en Conjunto (PEC) en los que participa la Municipalidad, debiendo la AMSZO hacer devolución de los recursos no utilizados ni rendidos del año 2026, en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez aprobada la rendición de dicho año.
- 2) La rendición deberá realizarse en base a lo establecido y todos los requerimientos de los proyectos aprobados por el Directorio de la AMSZO.
- 3) En el evento que la Asamblea de Socios y/o el Directorio de la Asociación incorpore nuevos proyectos AMSZO o se apruebe una modificación en la distribución de fondos en los proyectos aprobados, la Asociación deberá informarlo a la brevedad al Municipio, acompañando copia del Acta respectiva de dicha sesión, en la rendición correspondiente.
- 4) La rendición será en formato digital y deberá ser remitida a la Municipalidad de Conchalí. La Municipalidad de Conchalí a través de su Dirección de Seguridad Pública remitirá la aprobación y/u observación de cada rendición. En el evento de existir observaciones AMSZO dispondrá de 30 días corridos para subsanarlos. Para efectos de la rendición de cuentas contenida en la Resolución N° 30 de 2015 de la C.G.R., la Asociación, en su calidad de receptora de fondos públicos, rendirá cuenta a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), en ocasión a los recursos entregados.



- 5) Los PEC, se rendirán de forma separada a todos los municipios involucrados en dichos proyectos a contar del 01 de enero de cada año, permitiéndose remitir la misma documentación en copia a cada comuna.
- 6) En forma excepcional, podrán rendirse gastos del periodo presupuestario ejecutados dentro de los primeros 15 días del año 2026, de aquellos contratos, servicios, obligaciones previsionales y legales que son de carácter de continuidad y que corresponden al año anterior.

CUARTO: RECURSOS COMPROMETIDOS POR MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA AÑO 2026.

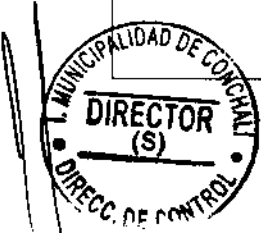
Que la Municipalidad de Conchalí, se establece la entrega de recurso a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente (AMSZO) en los siguientes términos:

- 1) Por concepto de Cuota Ordinaria 2026 (Aporte Anual) la suma de \$49.000.000.- (cuarenta y nueve millones pesos).
- 2) Por concepto de Cuota Extraordinaria la suma de \$2.212.253.598.- (dos mil doscientos doce millones doscientos cincuenta y tres quinientos noventa y ocho pesos), la que se desglosa en los siguientes términos:

Tipo de Proyecto	Proyecto	Monto	Glosa
Individual	Conchalí	\$1.999.356.245	Contratación de personal que se desempeñan funciones para el proyecto individual, en tareas tanto operativas como administrativas. Se consideran los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, bonos, aguinaldos, seguros y demás obligaciones legales del empleador, tanto para el personal contratado bajo el Código del Trabajo como para quienes pudiesen prestar servicios bajo la modalidad de honorarios. Asimismo, se incluyen los gastos asociados al reclutamiento de personal, procesos de desvinculación y otros gastos relacionados, tales como exámenes psico laborales, capacitaciones, indemnizaciones, vacaciones proporcionales, avenimientos, multas, intereses y otros. También se consideran los gastos de alimentación, adquisición y/o confección de uniformes, vestuario, equipamiento y elementos de protección personal e identificación, junto con sus accesorios — incluyendo prendas de vestir y calzado—, además de su mantención, reparación, lavado y otros. Además, se incluyen artículos de escritorio e insumos necesarios para las labores administrativas y operativas, junto con sistemas de control de asistencia y gastos asociados a celebraciones institucionales. En general, contempla todos los gastos indispensables y directamente vinculados al correcto funcionamiento del proyecto y las necesidades operativas de la Dirección de Seguridad de Conchalí.



Tipo de Proyecto	Proyecto	Monto	Glosa
Conjunto	Capacitaciones	\$30.000.000	Gastos destinados a capacitar a los funcionarios de la AMSZO que trabajan para dicha comuna o funcionarios de la misma Municipalidad si se requiere. Estos consideran servicios de capacitación, impresiones, artículos de escritorio, alimentos e insumos necesarios para la correcta operación y finalización de las capacitaciones.
	Autopista Segura	\$182.897.353	Proyecto contempla la contratación de 05 funcionarios y arriendo de 04 vehículos para el patrullaje en autopistas, y los gastos asociados para su operatividad. Contempla el arriendo de patrullas y otros gastos asociados a su operatividad, tales como combustible, TAG, toda clase de multas e intereses, reparación de neumáticos, adquisición de insumos y repuestos para la mantención de los vehículos, traslados a talleres de mantención, ploteo, arriendo de GPS, materiales e insumos para la limpieza de los vehículos, deducibles por siniestros, reparaciones no cubiertas por seguros, radios comunicadores para los funcionarios y otros. Este proyecto contempla la contratación de patrulleros, en donde se consideran los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, bonos, aguinaldos, seguros y demás obligaciones legales del empleador, tanto para el personal contratado bajo el Código del Trabajo. Asimismo, se incluyen los gastos asociados al reclutamiento de personal, procesos de desvinculación y otros gastos relacionados, tales como exámenes psico laborales, capacitaciones, indemnizaciones, vacaciones proporcionales, avenimientos, multas, intereses, alimentación y otros. También se consideran los costos por adquisición y/o confección de uniformes, vestuario, equipamiento y elementos de protección personal e identificación, junto con sus accesorios —incluyendo prendas de vestir y calzado—, además de su mantención, como reparaciones, lavado y otros. Además, se incluyen artículos de escritorio e insumos necesarios para las labores administrativas y operativas, junto con sistemas de control de asistencia y gastos asociados a celebraciones institucionales. En general, contempla todos los gastos indispensables y directamente vinculados al correcto funcionamiento del proyecto.



Tipo de Proyecto	Proyecto	Monto	Glosa
Total		\$2.212.253.598	

QUINTO: FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS.

Los recursos que transferirá la Municipalidad de Conchalí a la AMZSO, se harán de la siguiente forma:

- 1) Cuota Ordinaria: Dentro del mes de enero de 2026.
- 2) Cuota Extraordinaria: En 02 parcialidades, la primera una vez totalmente tramitado el presente convenio de rendición y la segunda parcialidad se hará entrega dentro de los 05 días siguientes al envío de la rendición sobre el 80% de la primera parcialidad, realizado por AMSZO.

Las partes podrán acordar en el futuro la entrega de nuevos recursos, a través de cuotas extraordinarias con el fin de dar cumplimiento al fin y objeto de la Asociación.

SEXTO: NOMBRAMIENTO DE CONTRAPARTE.

La Municipalidad de Conchalí establece como contraparte para la rendición al Director de Rentas Municipales.

AMSZO deberá nombrar a un encargado, para que sea contraparte del municipio para la rendición.

SEPTIMO: PERSONERÍAS:

La personería de don MARCELO GAETE HERRERA, para comparecer en su calidad de alcalde (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N°458 de fecha 29.07.2025, que establece subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales, y en Decreto Exento N°647 de fecha 01.140.2025 que designa como Administrador Municipal a don Marcelo Gaete Herrera.

La personería de don FELIPE ALESSANDRI VERGARA para representar a la AMSZO consta en la reducción a escritura pública de Acta Asamblea Ordinaria Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente de fecha 17 de enero de 2025 bajo el repertorio N°443-2025 de la segunda notaría de Lo Barnechea.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL



MARCELO GAETE HERRERA
Alcalde (S) de Conchalí

MGH/DBF/
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - Jurídico
Control - DISEPU - SECPLA
DIMA - O.P.I.R. - Sec. Municipal - RENTAS
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
PE-MUN-00435

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°71/2026

PRE- OBLIGACION	83
--------------------	----

Día	Mes	Año
27	01	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Zona Oriente	65.118.035-K

Documentación:

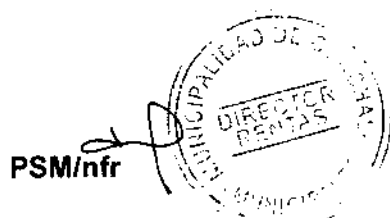
				SOLICITA		
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	EMISOR
				MAIL	23/01/2026	SECMU

Descripción:

En sesión ordinaria de Concejo de fecha 22/01/2026, se aprobó la transferencia a la AMSZO año 2026 por un total de \$2.261.253.598, según detalle: Aporte Anual 2026 \$ 49.000.000.- Ejecución Proyectos comunes \$ 212.897.353.- Proyecto Individual de Conchalí \$1.999.356.245.-
--

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO \$
24.03.080.002	Asociación de Municipalidades Metropolitana de Seguridad	2.261.253.598.-
	TOTAL	2.261.253.598.-



PSM/nfr



Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2026.

Pre-Obligación Presupuestaria

tipo/Numero: 5 / 83
Fecha: 27/01/2026
Glosa: Gasto ordinaria y extraordinaria año 2026 AMSZO certificado SECMU
Aut/Nombre:
Presb./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.								
2152403080002	Asociación de Municipalidades Metropolitana de Seguridad							
1. Gestion Interna	17000	49.000.000	2.261.253.608		0	2.261.253.608	2.261.253.598	10
2152403060002	Asociación de Municipalidades Metropolitana de Seguridad							
1. Gestion Interna	17000	212.897.353	2.261.253.608		0	2.261.253.608	2.261.253.598	10
2152403080002	Asociación de Municipalidades Metropolitana de Seguridad							
1. Gestion Interna	17000	1.999.356.245	2.261.253.608		0	2.261.253.608	2.261.253.598	10
TOTALES:			2.261.253.598					

ENTRADO POR nicole.f : Nicole Fuentes Reyes



AUTORIZADO POR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, enero 23 de 2026.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal certifica que, en sesión ordinaria de concejo, de fecha 22 de enero de 2026, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Cuota Ordinaria y Extraordinaria a AMSZO año 2026:

I.- CUOTA ORDINARIA: \$49.000.000.-

II.- CUOTA EXTRAORDINARIA: \$2.212.253.598.-

A.- Proyectos en Conjunto (PEC): \$212.897.353.-

B.- Proyecto Individual de Conchalí \$1.999.356.245

DBF/ycm.-



CONVENIO DE RENDICIÓN AÑO 2026

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

En Conchalí, a 27 de enero de 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número 69.070.200-2, representada por su alcalde subrogante **MARCELO GAETE HERRERA**, cédula nacional de identidad N°10.993.473-9, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificación contenida en la Ley N°20.527, que regula las Asociaciones Municipales, Rol Único Tributario número 65.118.035-K, representada por su presidente don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, cédula nacional de identidad N°9.006.894-6, en su calidad de presidente de la Asociación, ambos con domicilio en Avenida El Rodeo Interior N°13.541, comuna de Lo Bamechea, Región Metropolitana, en adelante "**AMSZO**" o "Asociación", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Conchalí de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la incorporación de la I. Municipalidad de Conchalí a Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente (AMSZO), sancionado a través del Decreto Exento N°79/2025.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la LOC de Municipalidades, se requiere acuerdo del Concejo Municipal para el otorgamiento de subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado.

El Concejo Municipal de Conchalí, en sesión de fecha 22 de enero de 2026, aprobó la entrega de recursos a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente, estableciéndose que la modalidad de entrega de dichos recursos, será bajo la modalidad de cuota ordinaria y extraordinaria.

MARCELO GAETE HERRERA
ALCALDE SUBROGANTE

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), se financia a través de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los municipios socios, a objeto de implementar distintos proyectos aprobados por su Directorio.

El Directorio de AMSZO encomienda al Secretario Ejecutivo la administración y cumplimiento de los fines que la Asociación debe llevar a cabo, existiendo proyectos en conjunto, como propios en cada territorio jurisdiccional.

Que la Municipalidad de Conchalí requiere que la AMSZO rinda los dineros que se aportan en calidad de Cuota Extraordinaria, a objeto de realizar el control pertinente del uso de los recursos aportados.

Que la AMSZO no tiene reparos en el requerimiento del municipio socio de Conchalí, por lo que se obliga a realizar la rendición requerida.

TERCERO: FORMA DE RENDICIÓN.

- 1) La AMSZO deberá rendir, a más tardar trimestralmente, los gastos en que haya incurrido durante el periodo presupuestario (desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026) en lo que respecta al Proyecto Individual "Conchalí" y a los Proyectos en Conjunto (PEC) en los que participa la Municipalidad, debiendo la AMSZO hacer devolución de los recursos no utilizados ni rendidos del año 2026, en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez aprobada la rendición de dicho año.
- 2) La rendición deberá realizarse en base a lo establecido y todos los requerimientos de los proyectos aprobados por el Directorio de la AMSZO.
- 3) En el evento que la Asamblea de Socios y/o el Directorio de la Asociación incorpore nuevos proyectos AMSZO o se apruebe una modificación en la distribución de fondos en los proyectos aprobados, la Asociación deberá informarlo a la brevedad al Municipio, acompañando copia del Acta respectiva de dicha sesión, en la rendición correspondiente.
- 4) La rendición será en formato digital y deberá ser remitida a la Municipalidad de Conchalí. La Municipalidad de Conchalí a través de su Dirección de Seguridad Pública remitirá la aprobación y/u observación de cada rendición. En el evento de existir observaciones AMSZO dispondrá de 30 días corridos para subsanarlos. Para efectos de la rendición de cuentas contenida en la Resolución N° 30 de 2015 de la C.G.R., la Asociación, en su calidad de receptora de fondos

MARCELO IVÁN ...
GAETE HERRERA ...

públicos, rendirá cuenta a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), en ocasión a los recursos entregados.

- 5) Los PEC, se rendirán de forma separada a todos los municipios involucrados en dichos proyectos a contar del 01 de enero de cada año, permitiéndose remitir la misma documentación en copia a cada comuna.
- 6) En forma excepcional, podrán rendirse gastos del periodo presupuestario ejecutados dentro de los primeros 15 días del año 2026, de aquellos contratos, servicios, obligaciones previsionales y legales que son de carácter de continuidad y que corresponden al año anterior.

CUARTO: RECURSOS COMPROMETIDOS POR MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA AÑO 2026.

Que la Municipalidad de Conchali, se establece la entrega de recurso a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente (AMSZO) en los siguientes términos:

- 1) Por concepto de Cuota Ordinaria 2026 (Aporte Anual) la suma de \$49.000.000.- (cuarenta y nueve millones pesos).
- 2) Por concepto de Cuota Extraordinaria la suma de \$2.212.253.598.- (dos mil doscientos doce millones doscientos cincuenta y tres quinientos noventa y ocho pesos), la que se desglosa en los siguientes términos:

Tipo de Proyecto	Proyecto	Monto	Glosa
Individual	Conchali	\$1.999.356.245	Contratación de personal que se desempeñan funciones para el proyecto individual, en tareas tanto operativas como administrativas. Se consideran los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, bonos, aguinaldos, seguros y demás obligaciones legales del empleador, tanto para el personal contratado bajo el Código del Trabajo como para quienes pudiesen prestar servicios bajo la modalidad de honorarios. Asimismo, se incluyen los gastos asociados al reclutamiento de personal, procesos de desvinculación y otros gastos relacionados, tales como exámenes psico laborales, capacitaciones, indemnizaciones, vacaciones proporcionales, avenimientos, multas, intereses y otros. También se consideran los gastos de alimentación, adquisición y/o confección de uniformes, vestuario, equipamiento y elementos de protección personal e identificación, junto con sus accesorios —incluyendo prendas de vestir y



Tipo de Proyecto	Proyecto	Monto	Glosa
			calzado—, además de su mantención, reparación, lavado y otros. Además, se incluyen artículos de escritorio e insumos necesarios para las labores administrativas y operativas, junto con sistemas de control de asistencia y gastos asociados a celebraciones institucionales. En general, contempla todos los gastos indispensables y directamente vinculados al correcto funcionamiento del proyecto y las necesidades operativas de la Dirección de Seguridad de Conchali.
	Capacitaciones	\$30.000.000	Gastos destinados a capacitar a los funcionarios de la AMSZO que trabajan para dicha comuna o funcionarios de la misma Municipalidad si se requiere. Estos consideran servicios de capacitación, impresiones, artículos de escritorio, alimentos e insumos necesarios para la correcta operación y finalización de las capacitaciones.
Conjunto	Autopista Segura	\$182.897.353	Proyecto contempla la contratación de 05 funcionarios y arriendo de 04 vehículos para el patrullaje en autopistas, y los gastos asociados para su operatividad. Contempla el arriendo de patrullas y otros gastos asociados a su operatividad, tales como combustible, TAG, toda clase de multas e intereses, reparación de neumáticos, adquisición de insumos y repuestos para la mantención de los vehículos, traslados a talleres de mantención, ploteo, arriendo de GPS, materiales e insumos para la limpieza de los vehículos, deducibles por siniestros, reparaciones no cubiertas por seguros, radios comunicadores para los funcionarios y otros. Este proyecto contempla la contratación de patrulleros, en donde se consideran los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, bonos, aguinaldos, seguros y demás obligaciones legales del empleador, tanto para el personal contratado bajo el Código del Trabajo. Asimismo, se incluyen los gastos asociados al reclutamiento de personal, procesos de desvinculación y otros gastos relacionados, tales como exámenes psico laborales, capacitaciones, indemnizaciones, vacaciones proporcionales, avenimientos, multas, intereses, alimentación y otros. También se consideran los costos por adquisición y/o confección de uniformes, vestuario, equipamiento y elementos de protección personal e identificación, junto con sus accesorios—incluyendo prendas de vestir y calzado—, además de su mantención, como reparaciones, lavado y otros. Además, se incluyen artículos de escritorio e insumos necesarios para las labores administrativas y operativas, junto con sistemas de control de asistencia y gastos asociados a

Tipo de Proyecto	Proyecto	Monto	Glosa
			celebraciones institucionales. En general, contempla todos los gastos indispensables y directamente vinculados al correcto funcionamiento del proyecto.
Total		\$2.212.253.598	

QUINTO: FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS.

Los recursos que transferirá la Municipalidad de Conchalí a la AMSZO, se harán de la siguiente forma:

- 1) Cuota Ordinaria: Dentro del mes de enero de 2026.
- 2) Cuota Extraordinaria: En 02 parcialidades, la primera una vez totalmente tramitado el presente convenio de rendición y la segunda parcialidad se hará entrega dentro de los 05 días siguientes al envío de la rendición sobre el 80% de la primera parcialidad, realizado por AMSZO.

Las partes podrán acordar en el futuro la entrega de nuevos recursos, a través de cuotas extraordinarias con el fin de dar cumplimiento al fin y objeto de la Asociación.

SEXTO: NOMBRAMIENTO DE CONTRAPARTE.

La Municipalidad de Conchalí establece como contraparte para la rendición al Director de Rentas Municipales.

AMSZO deberá nombrar a un encargado, para que sea contraparte del municipio para la rendición.

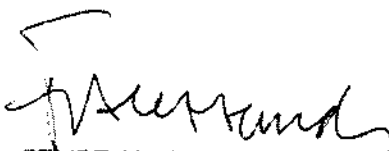
SEPTIMO: PERSONERÍAS:

La personería de don **MARCELO GAETE HERRERA**, para comparecer en su calidad de alcalde (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N°458 de fecha 29.07.2025, que establece subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales, y en Decreto Exento N°647 de fecha 01.140.2025 que designa como Administrador Municipal a don Marcelo Gaete Herrera.

La personería de don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** para representar a la AMSZO consta en la reducción a escritura pública de Acta Asamblea Ordinaria Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente de



fecha 17 de enero de 2025 bajo el repertorio N°443-2025 de la segunda notaría de Lo Barnechea.


FELIPE ALESSANDRI VERGARA
Alcalde
Presidente de AMSZO

**MARCELO
IVAN GAETE
HERRERA**

Firmado digitalmente
por MARCELO IVAN
GAETE HERRERA
Fecha: 2026.01.27
18:41:43 -03'00'

MARCELO GAETE HERRERA
Alcalde (S)
I. Municipalidad de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA INCORPORACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ A LA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PA-
RA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA
ZONA ORIENTE (AMSZO)**

CONCHALI, 23 ENE 2025

DECRETO EXENTO N° 39

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado del Secretario Municipal del Acuerdo Adoptado en Sesión Ordinaria del 19.12.24. para incorporarse a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente; Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de AMSZO celebrada 27.08.24.; Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de AMSZO celebrada el 13.08.24., reducida a escritura pública el 11.09.24.; Estatutos de la AMSZO reducido a escritura pública con fecha 19.01.2016., modificados en Asamblea Extraordinaria del 20.11.24., reducida a escritura pública el 09.12.24., Resolución Exenta N°4356 del 18.04.16 de la SUBDERE; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Mediante Resolución Exenta N°4356/2016 del 18.04.16., la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba la inscripción de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado con el número identificador Cincuenta y Uno (N°51).
- 2.- El objeto de la AMSZO, entre otros, es desarrollar entre sus miembros o asociados las acciones necesarias y actividades tendientes a fortalecer la seguridad de los vecinos de sus asociados.
- 3.- Que el artículo 4° letra J de la Ley N°18.695, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.
- 4.- En sesión ordinaria y extraordinaria de directorio de AMSZO, de fecha 13.08.24., y 27.08.24., respectivamente, se aprueba por la unanimidad de los presentes la incorporación de la Municipalidad de Conchalí indicando "... quedando a la espera de su aprobación formal por parte del concejo municipal de Conchalí"
- 5.- En Sesión Ordinaria de Concejo de Conchalí de fecha 19.12.24., se aprueba la incorporación del Municipio a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 79 letra f de la Ley N°18.695.



DECRETO:

APRUEBASE la incorporación de la
Municipalidad de Conchalí a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad
Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO),

ANOTESE, COMUNIQUESE,
PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y
Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa de Conchalí (s)

CMA/DBF/

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Finanzas - Alcaldía
SECPLA – Adm. Municipal – DIDECO
Seguridad Pública – Inspección General
DIMAO – Gestión de Riesgo – DOM
Rentas – DAF - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Daniel Bastias

De: Hector Bustamante <hbustamante@amszo.cl>
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2026 11:51
Para: marcelo.gaete@conchali.cl
CC: 'Pilar Giannini'; 'Daniel Bastias'; 'SAAVEDRA MUÑOZ PATRICIO ANDRES'; 'Michel Jara'; 'Catalina Osorio'
Asunto: RE: Cuentas corrientes para transferencias
Datos adjuntos: certificado_Vigencia_Conchalí.pdf; certificado_Vigencia_Proyectos en Conjunto.pdf; certificado_Vigencia_Adm_Central.pdf

Estimado Marcelo,

Adjuntamos certificado de las cuentas corrientes asociadas a los Proyectos de Conchalí y Cuota Ordinaria, para ejecutar las transferencias en el siguiente detalle:

- **Administración Central** (Cuota Ordinaria \$49.000.000.-) *cuenta corriente N°10663584, Banco Crédito e Inversiones.*
- **Proyectos en Conjuntos** (Cuota Extraordinaria – Proyectos en conjunto \$212.897.353.-) *cuenta corriente N°10685928, Banco Crédito e Inversiones.*
- **Proyecto Individual Conchalí** (Cuota Extraordinaria – Proyectos individuales \$1.999.356.245.-), *cuenta corriente N°32651546, Banco Crédito e Inversiones.*

Saludos,



HÉCTOR BUSTAMANTE BRAVO
GERENTE ADMINISTRATIVO

**+562 2482 3000**

**114**

**hbustamante@amszo.cl**

**www.amszo.cl**

**Av. El Rodeo 13541, Lo Barnechea**

De: marcelo.gaete@conchali.cl <marcelo.gaete@conchali.cl>
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2026 10:59
Para: 'Hector Bustamante' <hbustamante@amszo.cl>
CC: 'Pilar Giannini' <pgiannini@amszo.cl>; 'Daniel Bastias' <dbastias@conchali.cl>; 'SAAVEDRA MUÑOZ PATRICIO ANDRES' <psaavedra@conchali.cl>
Asunto: Cuentas corrientes para transferencias

Estimado Hector,

Me puedes enviar las cuentas corrientes para realizar las transferencias correspondientes a AMSZO.

Saludos



MARCELO GAETE HERRERA
ABOGADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Municipalidad de Conchalí
Fono: 228 286 279 • Central: 228 286 100
marcelo.gaete@conchali.cl
www.conchali.cl